

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 18 de febrero de 2025



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Director de la Escuela de Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2023-2024) a:

- D. Aimar Olabarría Jiménez Grado en Ingeniería Agraria y Energética
- D. Miguel Soria Moreno Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales
- D.ª Estefanía Campos Morales Máster en Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética (plan 632)

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	MVd9w0pJ7P/L2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:48	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:29	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MVd9w0pJ7P%2FL2Qq1NKoc2A%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Director de la Escuela de Doctorado

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2023-2024) a:

- D. Joaquín Castro Abal Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia (4315787)
- D. Álvaro Luis Rodríguez Sanz Máster en Estudios Avanzados en la Unión Europea (4317313)
- D. Pablo González Sicilia Máster en Física (4316550)
- D. Juan de la Puente Aldea Máster en Investigación Biomédica (4310595)
- D^a. Henar Ortega Pérez Máster en Investigación en Administración y Economía de la Empresa (4314287)
- D^a. Lorena Sánchez Miguel Máster en Investigación en Ciencias de la Visión (4316947)
- D^a. Guadalupe Sobrón Tauber Máster en Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes (4316938)
- D. Antonio Largo Barrientos Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular
- D. Manuel Alonso Devesa Máster en Química Sintética e Industrial (4311667)
- D. Carlota Esteban Cabrerros Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (4315728)

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	2shSAtyj6Vxf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:05
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:30:40
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2shSAtyj6Vxf6WKD9m86Ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Director de la E.T.S. de Arquitectura.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2023-2024) a:

- D^a. Marina Martínez Arana Grado en Fundamentos de la Arquitectura.
- D^a. Alejandra Delgado Martín Máster en Arquitectura
- D. Diego Adrian Costanzo Máster de Investigación e Innovación en Arquitectura: Intervención en el Patrimonio, Rehabilitación y Regeneración en Arquitectura

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	3mj0njgTRBST5jqkWrNokg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:11	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3mj0njgTRBST5jqkWrNokg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Director de la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2024, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2023-2024) a:

- D. Juan Manuel Espinosa Lerma Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
- D. Alberto García García Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación
- D. Marco Antonio Villa Aparicio Máster en Ingeniería de Telecomunicación

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	bVuCewVvLRYjWv1OEjRxiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:36
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:55
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=bVuCewVvLRYjWv1OEjRxiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Decano de la Facultad de Comercio

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2023-2024) a:

- D.ª María González Muñoz Grado en Comercio
- D.ª Claudia Gómez Rodríguez Máster en Comercio Exterior
- D. Marissa Reyes Godínez Máster en Economía de la Cultura y Gestión Cultural
- D.ª Laura Carmen Heredero Sánchez Máster RRII y Estudios Asiáticos
- D. Romualdo Pedro Fernández Martín Máster en Relaciones Laborales y Empresa

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	IkYIjUNUu+KAcSEYSwOzyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:54	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=IkYIjUNUu%2BKAcSEYSwOzyQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Decano de la Facultad de Derecho

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2023-2024) a:

- D. Jaime Gómez Martín Grado en Derecho
- D^a. Irene Marcos Ramos Máster Universitario en Abogacía y Procura

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	GPQjIBNvrojbfWTdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:31	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:52	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GPQjIBNvrojbfWTdCyP6pw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Valladolid

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2023-2024) a:

- D. Alejandro Rubio Huerta Grado en Medicina
- D.ª Paula Domínguez Conde Grado en Logopedia
- D. María de los Ángeles Vara Kdira Grado en Nutrición Humana y Dietética
- D.ª Irene Varas Marcos Grado en Ingeniería Biomédica
- D.ª Cristina María Sánchez García Máster en Rehabilitación Visual
- D. Fabio Daniel Padilla Pantoja Máster en Subespecialidades Oftalmológicas
- D.ª Javier Solano Castán Máster en Nutrición Geriátrica

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	ngDNDwEhCfLdqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:16	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:30:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ngDNDwEhCfLdqKdb2H68QA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Director de la Escuela de Doctorado


La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª Sonia Díaz Navarro, de fecha 5 de noviembre de 2024, contra el Acuerdo de esta Comisión de 3 de octubre de 2024, por el que se conceden los Premios Extraordinarios de Doctorado.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se reciba la correspondiente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	LHKskKpZSY2BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:27	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:30:49	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=LHKskKpZSY2BP%2Fqi361BLw%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Rector

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó adherirse a la candidatura del profesor Germán Vega García-Luengos al premio Castilla y León 2024 en la modalidad de las ciencias sociales y humanidades.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	M5wmzQtKbuadf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:43	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:26	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=M5wmzQtKbuadf6ewB1LHWQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Rector

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó adherirse a la candidatura del profesor Raúl Muñoz Torre al premio Castilla y León 2024 en Investigación Científica y Técnica e Innovación.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión


Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Q2Pc7rfXL4LGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:03
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Q2Pc7rfXL4LGinE3Cb%2Fy2w%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó las siguientes modificaciones del calendario académico 2024-2025:

- Facultad de Medicina para el Grado en Ingeniería Biomédica:
“Extensión del cierre de Actas de TFG (Conv. Extraordinaria de Fin de Carrera: hasta el 31 de enero de 2025/Conv. Extraordinaria: hasta el 30 septiembre de 2025)”.
- Facultad de Comercio y Relaciones Laborales para el Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos:
“Cierre de actas de la primera convocatoria de la asignatura 54491 Lengua Oriental II Chino: el 11 de febrero de 2025”.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	hgOgZHDrgoNvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:10	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:06	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hgOgZHDrgoNvFKoQGQfdEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La presente modificación de las Bases Reguladoras de las Ayudas de Investigación de la Universidad de Valladolid, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023, tiene como objetivo incluir la posibilidad de abonar gastos de inscripción a congresos y jornadas en las convocatorias de la modalidad B “Bolsas de viaje para intervención en congresos científicos”, pues en el texto de las Bases Reguladoras no se contemplaba esta posibilidad.

La presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la Uva, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación de las Bases Reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023.

Artículo único. *Modificación de las Bases Reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023.*

Las Bases Reguladoras de las Ayudas de Investigación de la Universidad de Valladolid quedan modificadas en los siguientes términos:

Uno. La letra a. del apartado 3 del artículo 6 queda redactada del siguiente modo:

«a. Se podrán abonar gastos imputables a los conceptos de inscripción al congreso y de alojamiento, manutención y desplazamiento de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o normativa que le sustituya.»

Código Seguro De Verificación	X2JV8bk2wryMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:22
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:30:46
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=X2JV8bk2wryMFOP2qi6X8A%3D%3D	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación, se tramitarán conforme al régimen establecido en la anterior redacción de las bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	X2JV8bk2wryMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/02/2025 09:08:22 18/02/2025 12:30:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=X2JV8bk2wryMFOP2qi6X8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO MEDIANTE ESTANCIAS DE ESTUDIANTES EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (PACID) DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La presente modificación de las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo mediante estancias de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (PACID) de la Universidad de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de julio de 2018, modificadas por la Comisión Permanente en sesión de 21 de diciembre de 2020, deriva de la evaluación de la aplicación de la citada normativa desde su aprobación, que hace necesario abordar diversos aspectos de la misma con el fin, por un lado, de clarificar la naturaleza y las incompatibilidades con otras acciones universitarias; por otro, de incluir en la concurrencia de este programa a la totalidad del estudiantado de la Universidad de Valladolid y, por último, de dinamizar las cuantías y los criterios para su determinación en función de los fondos disponibles en cada convocatoria.

En este sentido, la presente modificación afecta a los artículos 2, 3.1, 6, 11,12 y 13.

En el apartado 3 del artículo 2 se delimita la naturaleza del programa de voluntariado internacional y sus incompatibilidades. La modificación del artículo 3.1 tiene como objetivo su adaptación para la aplicación práctica del programa a todo el estudiantado de la Universidad de Valladolid, ya que, según la redacción actual, y en referencia al estudiantado de másteres con una duración anual, supone la exclusión, ex inicio del procedimiento, de estas solicitudes por el motivo de no alcanzar, a la fecha de cierre de presentación de solicitudes, el requisito de superación del 50% de los créditos necesarios para la finalización de sus estudios. Teniendo en cuenta que el estudiantado de grado puede acceder a las ayudas con la superación del 50% de los créditos, la igualdad de requisito implica una desventaja comparativa para el estudiantado de máster y doctorado que accederán con el único requisito de su matriculación en alguno de los estudios de posgrado.

Finalmente, el artículo 6, que contempla las reglas sobre cuantía y los criterios para su determinación, ha de tener una versión más ágil con la finalidad de su adaptación dinámica a las circunstancias que, de facto, pueden ir aconteciendo, como las variaciones en el presupuesto disponible del Fondo de Cooperación en cada anualidad, la firma de convenios con otras entidades públicas o privadas para la financiación de estas acciones de voluntariado o, simplemente, la variación anual en los precios de mercado de los gastos subvencionables.

Código Seguro De Verificación	jED160mnp0vHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/02/2025 09:09:41	
Observaciones		Firmado	18/02/2025 12:31:58	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jED160mnp0vHZtznw3f%2Btw%3D%3D	Página	1/7	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

La presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVa, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación de las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo mediante estancias de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (PACID) de la Universidad de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de julio de 2018, modificadas por la Comisión Permanente en sesión de 21 de diciembre de 2020.

Artículo único. *Modificación de las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo mediante estancias de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (PACID) de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de julio de 2018, modificado por la Comisión Permanente en sesión de 21 de diciembre de 2020.*

Las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo mediante estancias de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (PACID) de la Universidad de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de julio de 2018, y modificadas por la Comisión Permanente en sesión de 21 de diciembre de 2020, quedan modificadas en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 2, con la siguiente redacción:

«3. Las estancias del voluntariado internacional y/o nacional a través de este programa, no tendrán la consideración de prácticas académicas, ni curriculares ni extracurriculares.

Dos. El apartado 1 del artículo 3 queda redactado como sigue:

«1. Podrán beneficiarse de estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Valladolid que, dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto en cada

Código Seguro De Verificación	jED160mnp0vHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:41	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:58	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jED160mnp0vHZtznw3f%2Btw%3D%3D	Página	2/7	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

convocatoria, se hallen matriculados en enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster o Doctorado, reuniendo además los siguientes requisitos:

- Tener formación básica específica en materia de desarrollo, participación y/o cooperación internacional para el desarrollo.
- Tener formación específica cuando la ayuda PACID lo requiera (idiomas, software, etc.).
- No haber disfrutado de ayudas similares en algún ejercicio anterior.
- En el caso del estudiantado de Grado, haber superado ya el 50% de los créditos necesarios para completar sus estudios. Para el estudiantado de Máster y Doctorado, bastará con su matriculación».

Tres. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«**Artículo 6. Reglas sobre cuantía y criterios para su determinación.**

1. En proyectos de cooperación en países empobrecidos: cada convocatoria fijará la cuantía máxima de las ayudas y, en su caso, los límites de los gastos subvencionables con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Bolsa de viaje a la ciudad/país de destino y regreso a España hasta un máximo de 3.000€. La ayuda no superará el 80% del coste total del viaje.
- b) Seguro de viaje (accidentes y enfermedades), hasta un máximo de 300€.
- c) Bolsa de ayuda económica para gastos de vacunación, previos a la salida y gastos de gestión del visado, hasta un máximo de 300€.
- d) Bolsa de ayuda para alojamiento y manutención y otros gastos (transporte local, conexión internet, etc.) durante la estancia, hasta un máximo de 50€/día.

2. En proyectos locales (PACID LOCAL): cada convocatoria fijará la cuantía máxima de las ayudas con el límite máximo de 1.800€ y, en su caso, los límites de los gastos subvencionables.

La dotación económica podrá variar en función del lugar en el que se incorpore cada estudiante.»

Cuatro: El artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«**Artículo 11. Reglas de compatibilidad con otras ayudas.**

Las ayudas del programa PACID son incompatibles con programas similares financiados por administraciones públicas u otras entidades públicas o privadas. Además, serán incompatibles con las ayudas de movilidad Erasmus + de UVA Relaciones Internacionales, siempre que compartan el mismo objeto».

Cinco: El artículo 12 queda redactado como sigue:

«**Artículo 12. Régimen jurídico.**

1. Serán de aplicación a las convocatorias de estas ayudas, la Constitución de 1978, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), la Ley

Código Seguro De Verificación	jED160mnp0vHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/02/2025 09:09:41	
Observaciones		Firmado	18/02/2025 12:31:58	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jED160mnp0vHZtznw3f%2Btw%3D%3D	Página	3/7	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aspectos básicos, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de Castilla y León, y el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

2. La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de su contenido regulador.

Seis. El artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 13. Datos personales.

1. El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo establecido en la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid (<http://www.uva.es/protecciondedatos>).
2. Información sobre el tratamiento de datos personales.
 - a) Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid
CIF: Q4718001C
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8-47002 Valladolid
 - b) Delegado/a de Protección de Datos: La UVA cuenta con la figura del Delegado de Protección de Datos como supervisor y asesor en el cumplimiento en materia de protección de datos personales. Para dudas o consultas puede contactar escribiendo a la dirección de correo electrónico delegado.proteccion.datos@uva.es
 - c) Finalidades para las que se recaba información personal: se tratarán los datos personales con la finalidad de llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para la tramitación y resolución de las ayudas objeto de esta convocatoria.
 - d) Base legal del tratamiento.

1º. Consentimiento del solicitante (art. 6.1.a) RGPD).

Código Seguro De Verificación	jED160mnp0vHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/02/2025 09:09:41	
Observaciones		Firmado	18/02/2025 12:31:58	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jED160mnp0vHZtznw3f%2Btw%3D%3D	Página	4/7	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- 2º. Cumplimiento de misiones realizadas en interés público conferidas al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD): fomento de la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- 3º. Cumplimiento de obligaciones legales aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD): publicación de información personal en boletines, tablones oficiales, y webs institucionales de la Universidad de Valladolid, con base en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

e) Destinatarios de los datos:

- Se comunicarán los datos sin necesidad de consentimiento:
 - Para publicidad de los participantes y beneficiarios en el Tablón oficial de la Sede electrónica y páginas web institucionales de la UVA.
 - A no ser que manifieste su oposición, a otras Administraciones Públicas para la consulta de la información necesaria para la resolución del procedimiento (art. 28, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
 - En su caso, identidad de los beneficiarios a la Intervención General de la Administración General del Estado para su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).
 - A Jueces y Tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.
- Se comunicarán los datos con su consentimiento en caso de ser necesario para la tramitación y resolución del procedimiento, cuando se consulten datos a otras Administraciones Públicas relativos a la condición o situación de discapacidad, de naturaleza tributaria o cualquier otro tipo cuyo consentimiento del interesado se requiera con base en una previsión legal (art. 28, Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Código Seguro De Verificación	jED160mnp0vHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/02/2025 09:09:41 Firmado 18/02/2025 12:31:58
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jED160mnp0vHZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

f) Período de conservación de los datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el período necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Universidad de Valladolid como institución pública sujeta las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

g) Derechos de las personas interesadas.

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos, las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento. Para ello, deberá acreditarse la identidad de la persona interesada y motivarse la solicitud. Se dispone de las siguientes modalidades de presentación:

- Correo postal, dirigido a Secretaría General, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8-47002 Valladolid.
- Correo electrónico a la dirección responsable.privacidad@uva.es
- Mediante Registro presencial o en Sede electrónica de la Universidad de Valladolid.
- Se puede consultar más información sobre las condiciones específicas del ejercicio de derechos en: www.uva.es/protecciondedatos

h) Seguridad de la información: Se aplican las medidas técnicas, organizativas y operacionales de seguridad y protección de datos que correspondan, conforme al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

Autoridad competente para la presentación de reclamaciones: En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Código Seguro De Verificación	jED160mnp0vHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/02/2025 09:09:41	
Observaciones		Firmado	18/02/2025 12:31:58	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jED160mnp0vHZtznw3f%2Btw%3D%3D	Página	6/7	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Siete. Se añade una disposición adicional primera con el siguiente contenido:

Disposición adicional primera: *Plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Valladolid.*

Será de aplicación directa a estas ayudas el plan estratégico de subvenciones, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023, entre cuyos objetivos se encuentra la sensibilización del alumnado de la Universidad de Valladolid, mediante estancias prácticas en países en vías de desarrollo, conociendo de primera mano situaciones de injusticia y desigualdad.

Ocho. Se añade una disposición adicional segunda con el siguiente contenido:

Disposición adicional segunda: *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este acuerdo se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria única. *Régimen transitorio.*

A los procedimientos iniciados por convocatorias publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación, se tramitarán conforme a la normativa anterior.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	jED160mnp0vHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/02/2025 09:09:41	
Observaciones		Firmado	18/02/2025 12:31:58	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jED160mnp0vHZtznw3f%2Btw%3D%3D	Página	7/7	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Internacionalización

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó aprobar los siguientes convenios:

- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Abierta Interamericana (Argentina).
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Abierta Interamericana (Argentina).
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y Universidad Simón Bolívar (Barranquilla, Colombia).
- Convenio específico para la realización de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidade Estadual Paulista "Júlio de Mesquita Filho" (Brasil).
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y Universidad Estatal de Milagro (Ecuador).
- Convenio general de colaboración entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT).
- Convenio general de cooperación académica entre la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Valladolid.
- Prórroga del convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad de Cartagena (Colombia).
- Acuerdo marco multilateral Creación del "Consortio Euromediterráneo de Derecho y Familia" entre la Universidad de Burdeos, Universidad Mohammed V de Rabat, Universidad El Manar de Túnez, Universidad de Lausana, Universidad de los Estudios de Torino, Oran 2 Universidad Mohamed Benahmed, Universidad Católica de Lovaina, Universidad Jean Moulin Lyon 3, Universidad de Pau y el Pays de L'Adour, Universidad de Grenoble Alpes y la Universidad de Valladolid.
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y Korea University (La República de Corea).

Código Seguro De Verificación	QpwqdOL/YkmWUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/02/2025 09:09:57	
Observaciones		Firmado	18/02/2025 12:31:17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QpwqdOL%2FYkmWUa922g5CSQ%3D%3D	Página	1/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Univeridade de Taubaté (Brasil).
- Convenio específico para la realización de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional entre la Universidad de Valladolid (España) y el Centro Educacional Alves Faria LTDA (Brasil).
- Convenio general (memorando de entendimiento) entre la Universidade Nova de Lisboa y la Universidad de Valladolid.

Vº Bº


La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	QpwqdOL/YkmWUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:57	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:17	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QpwqdOL%2FYkmWUa922g5CSQ%3D%3D	Página	2/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General
A Sra. Secretaria General

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó ratificar el Convenio de Asistencia Jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Abogacía General del Estado) y la Universidad de Valladolid.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	ah90DF1W5RxxQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:26	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:49	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ah90DF1W5RxxQN596A1AwQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Soria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Club Soria Baloncesto
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Castilla y León (COLEF)
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Deporte Numantino S.L.U. para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	tnHUizgdIjkQ9Vh3j31Jng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:38	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:30:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnHUizgdIjkQ9Vh3j31Jng%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Vicerrector del Campus de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó ratificar el Convenio entre la Universidad de Valladolid y el Club Deportivo Atm Trescasas (Segovia), para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	UgKTYh/aUCwiMYkjpLTQmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:20
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:46
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=UgKTYh%2FaUCwiMYkjpLTQmA%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó ratificar el Convenio entre la Universidad de Valladolid e ION Música S.L. para la participación del Coro de la Universidad de Valladolid en el concierto de fin de gira de Víctor Manuel en el Teatro Real de Madrid el 21 de marzo de 2025.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	EF6ebd/tyTCIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:47	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=EF6ebd%2FtyTCIwtGboQw2yA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Asociación Española de Trabajo Social Y Salud (AETSYS) para la colaboración en acciones de formación, investigación, divulgación y cooperación en materias educativas, de trabajo social en el campo sanitario.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la A.T. 6ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España para la creación de los premios anuales a mejor TFG y TFM en el ámbito de la información financiera y empresarial, la contabilidad, la transparencia y la auditoría para los Grados de administración y dirección de empresas (ADE), economía (ECO), finanzas, banca y seguros (FBS), y marketing e investigación de mercados (MIM) y el máster en contabilidad y gestión financiera (MCYGF).

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	lkswnh1tRHZXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:08:32
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:30:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=lkswnh1tRHZXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó ratificar el Convenio entre la Universidad de Valladolid y Xeridia S.L. para la realización de TFG / TFM y sesiones tecnológicas.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	w2sZwwRgEVS6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:10:03	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=w2sZwwRgEVS6uxG5pv2rBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Asociación Cooperación Internacional ONG para el reconocimiento académico de actividades solidarias universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Fundación San Cebrián, para el reconocimiento académico de actividades solidarias universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid e Ideas para la ejecución del proyecto “Jóvenes por el comercio justo, promoviendo una ciudadanía global comprometida con un desarrollo humano y sostenible”.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión


Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	oTAJ97BpEXS9RSofqxAU8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:15
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:43
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=oTAJ97BpEXS9RSofqxAU8A%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Librería Universitaria León 1980 S.L.L. para la gestión del proyecto de investigación “Imaginario narrativos, pensamiento simbólico artístico y paisajes culturales de Castilla y León: de la tradición a la modernidad”.
- Convenio de colaboración marco entre la Universidad de Valladolid y Yemas de Santa Teresa S.A para la realización de una tesis doctoral con mención de doctorado industrial.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	uhMHAjujdgLJTShcnj8Xaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	19/02/2025 09:09:52	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/02/2025 12:31:15	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uhMHAjujdgLJTShcnj8Xaw%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			